



Municipalidad Provincial de Barranca

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”



Barranca, 07 de Enero del 2010

**RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0005-2010-SGOP-GDUR-MPB**

**EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

**VISTO;** El Expediente RV. 10701-09 presentado por el Sr. JOSE ELIAS ALBUJAR VOYSEST en representación de RODOLFO BYRNE SALDAÑA, quien solicita Autorización Municipal para ocupación de la vía pública, ubicado en el Jr. Gálvez N° 395 - 399, de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 010-2010-MDM-SGOP-MPB el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia de Obras Privadas, ha constatado que la ocupación de la vía pública es por treinta (30) días;

Que, el Administrado debe cancelar la suma de **SI. 479.40** nuevos soles, a la Municipalidad por concepto de tramitación de Procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Sub Gerencia mediante el Art. 138° Numeral 12 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/MPB;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar **PROCEDENTE** la petición presentada por el Sr. JOSE ELIAS ALBUJAR VOYSEST en representación de RODOLFO BYRNE SALDAÑA, quien solicita Autorización Municipal para Ocupación de la Vía Pública por treinta (30) días, ubicado en el Jr. Gálvez N° 395 - 399, de este Distrito de Barranca.

**ARTICULO 2°.-** Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE:**

C.C:

Interesado – Av. El Ejército 2da. Cuadra "Hostal Los Delfines" - Barranca

Expediente

Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. RAFAEL E. MENDOZA S. YAN  
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS  
CIP. 84688

*Handwritten notes:*  
D.H.B 08261027.  
1.902  
11/1/10  
H: 13: 30 PM